

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Declaración de operaciones de captura industrial

Última actualización: 25 enero, 2019

Descripción

Permite declarar las operaciones de capturas industrial (DI) de recursos hidrobiológicos de naves industriales.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Armadores industriales registrados en el registro pesquero industrial que se encuentren inscritos en el registro del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernpesca) y que cuenten con las autorizaciones correspondiente (inscritos en dicho registro).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Debe declarar antes de las 00:00 horas del día siguiente ocurrido el evento. De lo contrario, deberá informar que se encuentra sin movimiento al término del mes en los formularios de declaración.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su usuario y contraseña, y haga clic en "ingresar".
3. Seleccione la opción "desembarque industrial", haga clic en "ingresar formulario desembarque industrial", y complete los datos requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá declarado las operaciones de captura industrial.

En oficina:

1. Diríjase a alguna de las [oficinas de Sernapesca](#).
2. Explique el motivo de su visita: declarar operaciones de captura industrial.
3. Como resultado del trámite, habrá declarado las operaciones de captura industrial.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/31178-declaracion-de-operaciones-de-captura-industrial>